

SECRETARIA JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL: Suarez Tolima, Siete (07) de abril de 2021. Al despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de medidas cautelares. Sírvasse Proveer.



FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suarez Tolima, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Radicación del proceso: 73-770-40-89-001-2013-00047-00

Por ser procedente la solicitud de medida cautelar, incoada por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede, a la luz de lo consagrado en el numeral 10 del artículo 590 de la ley 1564 de 2014, la JUEZ UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUAREZ TOLIMA.

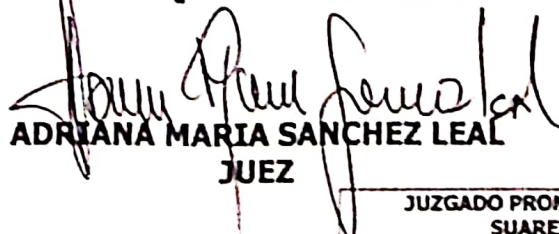
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en el establecimiento bancario: BANCO DE BOGOTA, a nivel Nacional, en las cuentas de ahorro y corrientes, al igual que CDT o cualquier otro título que posea el demandado **ROBINSON MONTERO PEÑA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 12.402.474. Oficiese al gerente de la sucursal Ibagué – Tolima.

Oficiese a la entidad citada en precedencia, indicando la referencia completa del proceso, nombre de las partes e identificación de las mismas, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P. Los depósitos deben ser puestos a disposición del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Suarez Tolima, en la cuenta de DEPOSITOS JUDICIALES que se llevan en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, oficina Suarez - Tolima.

Limítese la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUAREZ – TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO
FECHA: 08-04-2021
ESTADO No : 013
INHABILES: NO
 FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS SECRETARIO